



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Contratación Directa Nro 16/2021 “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (MEDICIÓN Y CERTIFICADO ANUAL DE PUESTA A TIERRA – RESOLUCIÓN SRT 900/2015)-EX-2021-78720538- - APN-SESP#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2021-78720538- -APN-SESP#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2021-177-APN-D#IOSFA de fecha 07 de octubre de 2021, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Nro 16/2021 por los “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (MEDICIÓN Y CERTIFICADO ANUAL DE PUESTA A TIERRA – RESOLUCIÓN SRT 900/2015) PARA LOS CENTROS MÉDICOS AMBA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 7 y las Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2021-97926800-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: Técnicas Modernas de Medición S.R.L., Opus Construcciones S.R.L., ERICNET S.A., Alzogaray Ruben Dario, y Sergio Guillermo Maillot (CD-2021-105431170-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2021-100880920-APN-D#IOSFA de fecha 21 de octubre de 2021, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 63 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, el Presidente del Directorio efectuó la designación de funcionarios a presenciar el Acto de Apertura de ofertas.

Que con fecha 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 – TECNICAS MODERNAS DE MEDICION S.R.L. (30-70942932-5) y Oferta N°2 – OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. (30-71008757-9).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2021-105469272-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2021-103488789-APN-SCC#IOSFA de fecha 27 de octubre de 2021 se solicitó a la Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2021-104484116-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2021-105680050-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-105794479-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-105794002-APN-SCC#IOSFA de fecha 2 de noviembre de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones informó la elevación del legajo contractual a la Comisión Evaluadora, solicitando se confeccione el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme a lo determinado en el artículo 72° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante IF-2021-117281650-APN-SESP#IOSFA de fecha 2 de diciembre de 2021, la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que mediante NO-2021-122226491-APN-CEO#IOSFA se ha dejado constancia de que los proveedores no registran sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940.

Que mediante IF-2021-122720321-APN-CEO#IOSFA de fecha 17 de diciembre de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 48/2021, recomendando:

*“4.1. Declarar admisible la oferta del N° 2.- OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisible. (...) b) Declarar inadmisibles a la oferta del Oferente N°1.- TECNICAS MODERNAS DE MEDICIÓN S.R.L., la oferta es extremadamente baja encuadrándola en lo previsto del art 11 punto E del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Precio vil o precio no serio”.*

Que mediante CD-2021-126695214-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación, y con fecha 21 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Sistemas realizó la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA de acuerdo a lo solicitado en ME-2021-123905278-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2022-01779020-APN-SGAJ#IOSFA opinando *“(...) no habiendo observaciones jurídicas que formular, corresponde continuar con la tramitación del presente procedimiento.”*

Que en la Reunión N° 143, Número de Orden 6, CD-16/21. Servicios Técnicos y Profesionales Medición y Certificación Anual Puesta a Tierra., el DIRECTORIO IOSFA, resolvió *“(...) Remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 76 del Régimen General de Compras y Contrataciones, según corresponda.”*

Que por NO-2022-26019261-APN-CEO#IOSFA la Comisión Evaluadora solicitó se intime a la firma Técnicas Modernas de Medición S.R.L. a efectuar un informe de la estructura de costos de la propuesta presentada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a efectuar la intimación detallada en el considerando precedente, conforme CD-2022-31323024-APN-SCC#IOSFA, debiendo reiterar el mismo por CD-2022-27523170-APN-SCC#IOSFA.

Que, al no recibir respuesta por parte del oferente, mediante NO-2022-32962809-APN-CEO#IOSFA la Comisión Evaluadora de Ofertas informó que no ha sufrido modificaciones el Orden de mérito recomendado en su Dictamen N° 48/2021.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado nuevamente intervención mediante ME-2022-35183643-APN-SGAJ#IOSFA indicando *“Toda vez que como consta en el orden N° 83 el Dictamen de Evaluación 48/2021 no ha sufrido modificaciones, esta Asesoría se remite a lo dictaminado en IF-2022-01779020-APN-SGAJ#IOSFA (orden N° 63).”*

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 20 del Decreto N° 637/2013 y su reglamentación.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Contratación Directa Nro 16/2021 “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (MEDICIÓN Y CERTIFICADO ANUAL DE PUESTA A TIERRA – RESOLUCIÓN SRT 900/2015) PARA LOS CENTROS MÉDICOS AMBA”, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$770.000,00).

ARTICULO 2° - Declarase inadmisibles las ofertas del Oferente N°1.- TECNICAS MODERNAS DE MEDICIÓN S.R.L. – CUIT 30-70942932-5, por ser extremadamente baja, encuadrándola en lo previsto del art 11 punto E del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Precio vil o precio no serio”.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase al Oferente N° 2.- OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT 30-71098757-9, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por el importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$770.000,00), por ser la única oferta técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 4° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.



